

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1977.-

Visto el presente expediente Nº 96.434/69 y sus agregados del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por los cuales se tramita la construcción del edificio para sede del Juzgado Federal de 1ra. Instancia de General Roca (Río Negro); y

Considerando:

Que el solar donde se ha de erigir dicho inmueble fue donado por la Municipalidad de esa Ciudad mediante ordenanza Nº 8 del 28 de enero de 1975 (fs. 46/47), habiendo aceptado este Tribunal la mencionada donación por Resolución Nº 268/75 (fs. 55/56).-

Que el artículo 4º de la citada ordenanza fijó un plazo de un año para presentar los planos e iniciar las obras, el que fue posteriormente prorrogado por un año más (fs. 53), caducando este último plazo el 28 de enero ppdo..-

Que, con motivo de una visita de inspección a General Roca, la Dirección Administrativa y Contable informó acerca de los inconvenientes que retrasaron la elaboración del anteproyecto respectivo, señalando la conveniencia de requerir una prórroga por dos años de la referida donación, ante la necesidad de encarar dicha construcción para solucionar las dificultades que en materia de edificios aquejan a los Tribunales Federales de ese asiento (fs. 68/69)..-

Que, en consecuencia, esta Corte Suprema dictó la Resolución Nº 1184, de fecha 14 de diciembre de 1976 (fs. 70), solicitando los dos años de prórroga y autorizando, asimismo, a la Dirección Administrativa y Contable a gestionar ante el Servicio Nacional de Arquitectura el

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

ensayo de suelos del terreno de referencia.-

Que mediante oficio de fecha 20 de diciembre ppdo. (fs. 73), el Sr. Juez Federal de la jurisdicción acompañó copia de la Resolución de la Intendencia Municipal de General Roca N° 704 de 15 de noviembre de 1976 por la cual se concede un año más -como último plazo- para la presentación de planos e iniciación de las obras mencionadas (fs. 75).-

Que por auto de 29 de diciembre ppdo. (fs. 76), las actuaciones fueron devueltas por este Tribunal a la Dirección Administrativa y Contable a fin de que continuaran las gestiones a que se refiere la citada Resolución N° 1184/76. A su vez, en respuesta a lo solicitado por dicha Resolución, la Intendencia Municipal de Río Negro (fs. 79/80) ratifica lo dispuesto por esa Comuna (Resolución N° 704) manteniendo como último plazo el término de un año para el comienzo de la construcción.-

Que este Tribunal, en atención a lo señalado por la Dirección Administrativa y Contable en su informe de fs. 78, estima conveniente insistir en el pedido de prórroga por dos años, atendiendo a las particulares circunstancias del caso. En efecto, las obras de referencia no fueron incluidas en el Plan de Trabajos Públicos del año en curso ante la necesidad de mantener una política de contención de gastos impuesta por la emergencia económica imperante, situación que obligó a utilizar los fondos disponibles en el actual Ejercicio Financiero para continuar las obras en proceso de ejecución.-

Que, no obstante ello, la Dirección Administrativa y Contable previó para el año en curso la elaboración de la documentación de o-

////////////////////////////////////

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

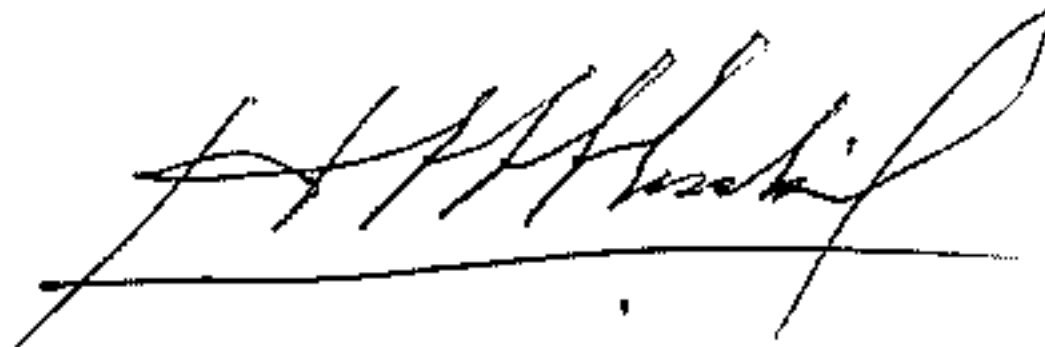
////////////////////////////////////  
 bra de distintos proyectos, entre los cuales se encuentra el de los Tribu-  
 nales Federales de General Roca, habiéndose ya iniciado las gestiones vin-  
 culadas a la colocación del cerco y cartel de obra, como el estudio de  
 suelos respectivo.-

Que la circunstancia de que hayan comenzado los trabajos  
 preliminares -con las erogaciones que supone su realización-, la señalada  
 importancia que reviste para el Poder Judicial la ejecución de las obras  
 de que se trata y las consideraciones precedentes, imponen a este Tribu-  
 nal la necesidad de reiterar lo peticionado por Resolución N° 1184 con fe-  
 cha 14 de diciembre de 1976.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Oficiar -con fotocopia de la presente y del informe  
 de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación  
 obrante a fs. 78- a la Municipalidad de la Ciudad de General Roca (Río Ne-  
 gro), reiterando lo peticionado mediante Resolución N° 1184 de 14 de di-  
 ciembre de 1976.-

2º) Regístrese y devuélvase las actuaciones a la citada  
 Dirección, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judi-  
 ciales.-



NORACIO H. HEREDIA